Contrato N° 14/2018

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción **Abg. Ricardo Paredes González**, con Cédula de Identidad N° **1.189.795**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Marta Elizabeth Giménez Rodríguez** con RUC N° **1243519-8,** domiciliada en las calles Palma N° 992 c/ Colón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **Marta Elizabeth Giménez Rodríguez**, con Cédula de Identidad **N° 1.243.519**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la **Construcción de Empedrado y adoquinado.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto **en el Subgrupo de Gastos 520 FF 30 (Recursos Institucionales)** incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018 hasta la suma de Guaraníes **413.711.000 .-**(Guaraníes Cuatrocientos trece millones setecientos once mil). El crédito presupuestario para el presente ejercicio fiscal es de:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	*2*	*1*	*1*	*0*	*520*	*30*	*7*	*1*	237.026.303
2018	*2*	*1*	*1*	*0*	*520*	*30*	*11*	*1*	47.763.912
2018	*2*	*1*	*4*	*0*	*520*	*30*	*11*	*1*	84.556.213
2018	*2*	*1*	*3*	*0*	*520*	*30*	*7*	*1*	44.364.572
TOTAL									**413.711.000**

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 349.830.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas 4/2018, convocado por El Gobierno Departamental de Concepción. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 146/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Lote Nº 2: Construcción de Empedrado.					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Canal de Piedra Bruta Colocada. Boca 1,00 y Profundidad max. 1,20. Incluye fondo de base de hormigón ciclópeo. Incluye 3 hiladas de mampostería de 0,3 en la parte superior del canal.	Metro lineal	52	815.000	42.380.000
2	Canal de Piedra Bruta Colocada. Boca 1,00 y Profundidad max. 1,00. Incluye fondo de base de hormigón ciclópeo. Incluye 3 hiladas de mampostería de 0,3 en la parte superior del canal.	Metro lineal	55	620.000	34.100.000
3	Canal de Piedra Bruta Colocada. Boca 1,00 y Profundidad max. 0,8. Incluye fondo de base de hormigón ciclópeo. Incluye 3 hiladas de mampostería de 0,3 en la parte superior del canal.	Metro lineal	196	510.000	99.960.000
4	Sumidero de piedra bruta colocada. De 1,00x1,00	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
5	Losa de H°A° de Cruce de calle.	Unidad	4	9.350.000	37.400.000
6	Pavimento tipo empedrado, colocado y compactado, previo nivelado del suelo base. incluye badenes y lomadas donde indique la Fiscalización.-	Metros cuadrados	1.785	71.400	127.449.000
7	Provisión y colocación de cordón de Hormigón vibrado, 11 x 40 cm, con relleno y apisonado de suelo de la vereda. Incluye remoción de canteros y cordones existentes.	Metro lineal	552	47.000	25.944.000
8	Canal de Piedra Bruta Colocada. Boca 0,6y Profundidad max. 0,70. con fondo de base de hormigón ciclópeo. Incluye 3 hiladas de mampostería de 0,3 en la parte superior del canal.	Metro lineal	43	427.000	18.361.000
9	Reparación de Canal de Ladrillo existente. Incluye construcción de fondo de base nueva	Metro lineal	60	80.000	4.800.000
10	Construcción de desagüe pluvial	Metro lineal	40	380.000	15.200.000
11	Limpieza periódica y final	Unidad Medida Global	1	2.717.000	2.717.000
12	Provisión y colocación de Cartel de obra	Unidad	3	1.400.000	4.200.000
				Precio Total	**413.711.000**

El monto total del contrato es de Gs. 413.711.000.- (Guaraníes Cuatrocientos trece millones setecientos once mil), incluidos todos los impuestos.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · CONCEPCION ·

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo máximo de ejecución de la obra incluida el plazo de movilización será de: 150 (Ciento cincuenta) días y se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1:

La obra se realizará, en el Barrio las Mercedes de la Ciudad de Horqueta.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA un anticipo hasta 30% (treinta por ciento) del monto total de la oferta. A tales efectos, el CONTRATISTA deberá constituir previamente la garantía establecida en el artículo 39 inciso b) de la Ley 2051, el plan de inversión del anticipo y la factura correspondiente. El atraso en la entrega de anticipos prorrogará en igual plazo y la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes. La amortización de dicho anticipo será a través de certificaciones mensuales de las cantidades de obra ejecutada.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El anticipo será hasta el 30*% (treinta por ciento)* del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los ***diez (10)*** días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/038.(**Garantía por el 100% del monto del anticipo**);

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la Oficina de la Secretaría Administrativa del Gobierno Departamental de Concepción sito en Carlos A. López c/Brasil en horario de atención de 07:00 am a 14:00 hs pm.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar 5 (cinco) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL CONCEPCION

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo

De cada certificado se descontará el monto del anticipo en el porcentaje pagado hasta el (30%).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de **10% conforme a la Ley 2051/03.**

Bajo alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

b) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, utilizando el Formulario Nº18 correspondiente.

El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 300 (trescientos) días a partir de la suscripción del contrato.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Seguro contra daños a terceros; con vigencia hasta 150 (ciento cincuenta) días a partir de la firma del contrato y por un monto mínimo de **G. 3.000.000**.- (Guaraníes tres millones). El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.

La póliza de seguros debe especificar que el personal del Contratante, el Fiscal de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo; con vigencia hasta 150 días (ciento cincuenta) días a partir de la firma del contrato, por un monto mínimo de **G. 3.000.000** (Guaraníes tres millones). El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El Contratista mantendrá indemne al Contratante y al Fiscal de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido

Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, con una vigencia hasta 150 (ciento cincuenta) días a partir de la firma del contrato y por un monto mínimo de **G. 3.000.000**. (Guaraníes tres millones). El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.

Los seguros indicados arriba deberán presentarse en forma de Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberán estar suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de empedrado Lote 2 - Barrio las Mercedes de la Ciudad de Horqueta

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Julio de 2018.

Firmado por _____ **(en nombre del Contratante – Abg. Ricardo Paredes González – Gobierno Departamental de Concepción)**

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · CONCEPCIÓN

Firmado por _____ **(en nombre del Contratista — Marta Elizabeth Giménez Rodríguez) NELMAR Constructora.**

Marta E. Giménez
1.243.519